

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **04**

Fecha: 18/01/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 009 2021 00344	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ANDRES HUMBERTO GARCIA LA ROTA	JULIANA CASTRO DUPERLY	Auto que señala Audiencia conciliación y trámite Señala fecha para audiencia art. 372 del C.G.P, la hora de las 8:30 AM del día 27 del mes de ABRIL del año en curso	17/01/2022	
11001 31 10 009 2021 00344	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ANDRES HUMBERTO GARCIA LA ROTA	JULIANA CASTRO DUPERLY	Auto que decreta pruebas Para resolver el presente incidente, se decretan las siguientes pruebas: a.-Documentales: Todos y cada uno de los documentos aportados con el presente incidente y demás que tenga relación con este, a en cuanto el valor probatorio que ellos merezcan. En firme este auto ingrese el expediente al despacho, para continuar el trámite correspondiente.	17/01/2022	
11001 31 10 009 2021 00776	Alimentos	YEISON MARROQUIN OVALLE	LEIDY ORTIZ RAMIREZ	. Auto que Inadmite y ordena subsanar inadmite demanda para que en el termino de 5 dias se subsanen las siguientes falencias, aclarensen las pretensiones	17/01/2022	1
11001 31 10 009 2021 00777	Sin Tipo de Proceso	LAURA ALEJANDRA LEON POVEDA	WILMER ANDRES SUA ROJAS	. Auto Interlocutorio PRIMERO:CONFIRMAR el fallo proferido el día cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno(2021) por la Comisaría Séptimade Familia Bosa l de esta ciudad, dentro del incidente por incumplimiento de la medida de protección proferida en este asunto.SEGUNDO: ORDENAR devolver el proceso, previas las anotaciones del caso.	17/01/2022	1
11001 31 10 009 2021 00794	Alimentos	LADY VIVIANA LEON SIERRA	ANDRES MAURICIO MORA RUEDA	Auto que libra mandamiento de pago - tramite posterior libra orden de pago, ordena notificar a la parte demandada, reconoce personería y decreta medida (2)	17/01/2022	2
11001 31 10 009 2021 00797	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	JUAN CARLOS PEÑARANDA ARREGOCES	MARIA AMPARO MENDOZA	Auto que admite demanda Admite demanda, Notifíquese al Ministerio Público adscrito a este despacho para lo de su competencia, Notifíquese a la parte demandada, Reconoce personería	17/01/2022	1
11001 31 10 009 2021 00799	Verbal Sumario Alimentos	YESSICA ALEJANDRA ANDRADE SERRANO	JOSE LEONARDO RODRIGUEZ CORTES	. Auto que Inadmite y ordena subsanar Inadmite demanda y ordena subsanar, adecuen hechos y pretensiones	17/01/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 009 2021 00801	Ordinario	KAREN NATALY MEDINA BEDOYA	JORGE DIONISIO MEDINA MONROY	. Auto que Inadmite y ordena subsanar Inadmite demanda y ordena subsanar, aclárese contra quien se dirige la demanda, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 87 ibídem, toda vez que la que está demandando es la heredera del causante JORGE DIONISIO MEDINA MONROY (Q.E.P.D.), Alléguese a las diligencias copia del registro civil de nacimiento del señor DANIEL ALBERTO MEDINA CALLE, con las correspondientes anotaciones, Si el señor DANIEL ALBERTO MEDINA CALLE fue concebido dentro del matrimonio de sus padres, apórtese copia autentica del registro civil de matrimonio de los progenitores.	17/01/2022	1
11001 31 10 009 2021 00817	Ordinario	LEIDY JOHANA OSORIO OSPINA	NESTOR EUGENIO AJON GALINDO	. Auto que Inadmite y ordena subsanar Inadmite demanda para que subsane, indíquese si a la fecha ya se tramitó el proceso de sucesión del señor, deberá señalarse que personas constituyen la parte demandada, Alléguese igualmente poder debidamente otorgado para demandar a quienes resulten ser los herederos del pretensor compañero permanente y contra los herederos indeterminados, elevando las pretensiones propias para este proceso, excluyendo todas aquellas que no son objeto de pronunciamiento en la sentencia, Apórtese el registro civil de nacimiento de los pretensos compañeros.6.-Apórtese el registro	17/01/2022	1
11001 31 10 009 2022 00008	Tutela	ALVARO RAMIREZ QUINTERO	UARIV	Auto que admite demanda admite, ordena notificar	17/01/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/01/2022
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FLIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

MARIA ELSY RIVERA USECHE

SECRETARIO